



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FLETES Y FLETES THERMOKING (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2, Y 3, QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. PORFIRIO ASPIAZU FABIAN, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica EMS Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para Administrar el Cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYROTIN01524-002

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000313-2024, de fecha 06 de enero de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo cual acredita con su acta de nacimiento [REDACTED], [REDACTED], y con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIFP600915FD4**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000155669**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. [REDACTED]

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del Servicio de Fletes y Fletes Thermoking (Transportación de Bienes) Grupo No. 2, Paquetes 1, 2 y 3, que requiere el Almacén Estatal en el OOAD Estatal Yucatán para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas y Hospitales Rurales del Programa IMSS Bienestar, para el Ejercicio 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

GRUPO No. 2, PAQUETE 1.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

GRUPO No. 2 PAQUETE 1		
SERVICIO SOLICITADO	RENLÓN	TIPO DE VEHÍCULO
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES, UNIDADES MÉDICAS RURALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.	2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.
	2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.
	2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

GRUPO No. 2, PAQUETE 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.

GRUPO No. 2 PAQUETE 2		
SERVICIO SOLICITADO	RENLÓN	TIPO DE VEHÍCULO
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.	2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.
	2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.
	2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA DE VEHÍCULOS SOLICITADOS PARA EL GRUPO 2, PAQUETES 1 Y 2

GRUPO No. 2 PAQUETES 1 Y 2		
RENLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA
2A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	3
2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

GRUPO No. 2, PAQUETE 3.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

GRUPO No. 2 PAQUETE 3		
SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO.	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.	2

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,081,338.62 (Son: Un millón ochenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$173,014.17 (Son: Ciento setenta y tres mil catorce pesos 17/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,254,352.80 (Son: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$2,703,346.55 (Son: Dos millones setecientos tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional) más el**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$432,535.44 (Son: Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 44/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,135,882.00 (Son: Tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES GRUPO No. 2, PAQUETE 1, 2 Y 3 (IMSS-BIENESTAR):

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$1,254,352.80**
PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$3,135,882.00**

Cabe señalar que, para el Grupo 2, la actividad de carga, descarga y acarreos serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** lo consideró al realizar la propuesta por concepto de transportación.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Fletes y Fletes Thermoking (Transportación de Bienes) Grupo No. 2, Paquetes 1, 2 y 3, que requiere el Almacén Estatal en el OOAD Estatal Yucatán para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas y Hospitales Rurales del Programa IMSS Bienestar, para el Ejercicio 2024; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los servicios brindados, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, número de fianza, denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo estar previamente autorizados y firmados por la Administradora del Contrato, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0, considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción, **Anexo número 4 (cuatro)**, suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYROTIN01524-002

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en los anexos que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** y tiempos establecidos en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de febrero al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIN01524-002

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" garantiza el servicio de acuerdo a las condiciones que solicita **"EL INSTITUTO"**, que cuenta con personal y estructura suficientes para prestar el servicio; que cubrirá el 100% (cien por ciento) del servicio, que se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Mexicana, así como el cumplimiento de la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica EMS Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Elaboró: JAUF

Página 10 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento a cualquiera de los plazos de prestación del servicio establecido, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales de acuerdo a la tabla siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA PENA
Los vehículos solicitados con un día de anticipación, deberán presentarse en el Almacén del OOAD a las 8 a.m., con una tolerancia de 15 minutos	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	1% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un máximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehículos solicitados para el mismo día, deberán presentarse dos horas después de la notificación con una tolerancia de 15 minutos.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	1% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un máximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehículos solicitados deben traer el número de maniobras según los renglones 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C, en el horario establecido según la programación del vehículo, con una tolerancia de 15 minutos.	Por personal faltante	1% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso de persona faltante, hasta por un 5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Cada vehículo solicitado deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	1% sobre el valor total del servicio por cada hora de atraso de persona faltante, hasta por un 2.5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
El proveedor se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la entrega a la Unidad.	Día de atraso	1% sobre el valor total del servicio, por día de atraso, hasta un máximo de 5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Deberá contar para cada flete solicitado, con la cantidad suficiente de neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	1% sobre el valor total del servicio por cada hora de atraso, hasta por un 2.5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002**

responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL Y JCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **"SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024"**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002**

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Novena del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000313-2024, de fecha 06 de enero de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Paquete, renglón, unidad, precio unitario del flete, precio total, e importes mínimos y máximos.

Anexo Número 3 (tres): Descripción del servicio, Especificaciones, características y condiciones del servicio y Penas convencionales.

Anexo Número 4 (cuatro): Acta de entrega-recepción

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza

Anexo Número 6 (seis): Designación de la Administradora del contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA EMS REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS -BIENESTAR	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

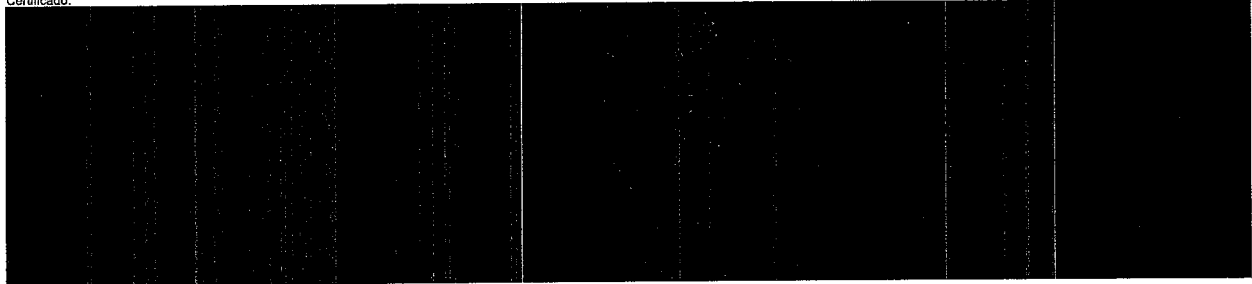
NOMBRE	R.F.C.
C. PORFIRIO ASPIAZU FABIAN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AIFP600915FD4

Cadena original:

Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO
RFC: ██████████ 1

Número de Serie: ██████████
Fecha de Firma: 14/03/2024 17:13

Certificado:



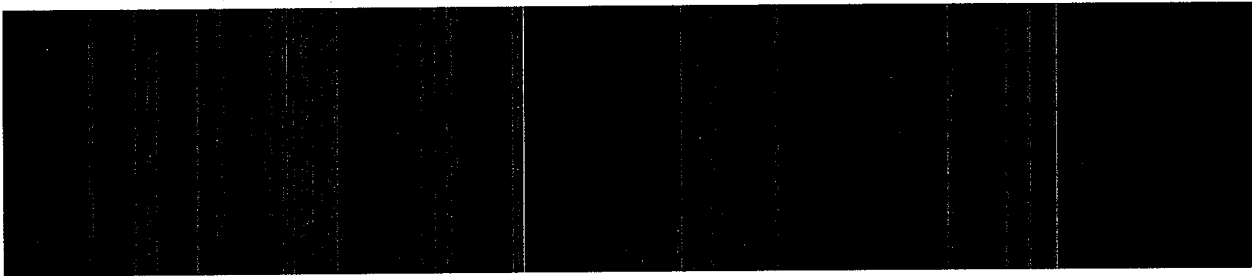
Firma:



Firmante: SULIM LANDA ORTEGA
RFC: ██████████

Número de Serie: ██████████
Fecha de Firma: 14/03/2024 17:15

Certificado:



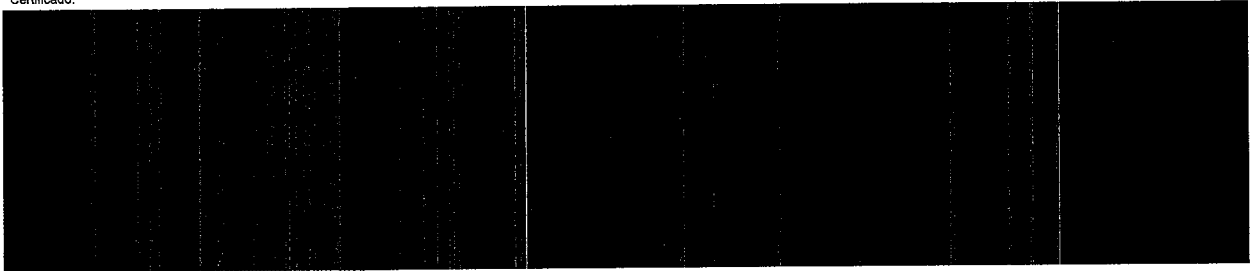
Firma:



Firmante: PORFIRIO ASPIAZU FABIAN
RFC: AIFP600915FD4

Número de Serie: ██████████
Fecha de Firma: 14/03/2024 18:10

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en:Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000000313-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

FLETES

Fecha Elaboración:

06/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,135,882.00

Cuenta: 42062415 FLETES

Unidad de Información: 838001

Centro de Costos: 074900

Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	221.5	323.8	323.8	323.8	323.8	323.8	323.8	323.8	323.8	323.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan

SOLEDAD MEZA ANDERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **PORFIRIO ASPIAZU FABIAN**

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,800.00	\$5,800.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$6,480.00	\$6,480.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,800.00	\$5,800.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,800.00	\$5,800.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,850.00	\$7,850.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,850.00	\$7,850.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,800.00	\$5,800.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,790.00	\$9,790.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,790.00	\$9,790.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,790.00	\$9,790.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$2,005.00	\$2,005.00
12	CHICXULUB	\$2,543.00	\$2,543.00
13	IXIL	\$2,543.00	\$2,543.00
14	BACA	\$2,543.00	\$2,543.00
15	DZEMUL	\$2,543.00	\$2,543.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$2,543.00	\$2,543.00
17	SINANCHE	\$2,543.00	\$2,543.00
18	TELCHAC PUERTO	\$2,543.00	\$2,543.00
19	MOTUL	\$2,543.00	\$2,543.00
20	SUMA	\$2,543.00	\$2,543.00
21	CANSAHCAB	\$2,543.00	\$2,543.00
22	DZIDZANTUN	\$2,543.00	\$2,543.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$2,543.00	\$2,543.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$2,543.00	\$2,543.00
25	TEMAX	\$2,543.00	\$2,543.00
26	TIXPEHUAL	\$2,543.00	\$2,543.00
27	TIXKOKOB	\$2,543.00	\$2,543.00
28	CACALCHEN	\$2,543.00	\$2,543.00
29	TEKANTO	\$2,543.00	\$2,543.00
30	TEPAKAN	\$2,543.00	\$2,543.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

31	TEKAL DE VENEGAS	\$2,543.00	\$2,543.00
32	CUZAMA	\$2,543.00	\$2,543.00
33	HOMUN	\$2,543.00	\$2,543.00
34	HUHI	\$2,543.00	\$2,543.00
35	HOCABA	\$2,543.00	\$2,543.00
36	XOCHEL	\$2,543.00	\$2,543.00
37	HOCTUN	\$2,543.00	\$2,543.00
38	TAHMEK	\$2,543.00	\$2,543.00
39	SEYE	\$2,543.00	\$2,543.00
40	TIMUCUY	\$2,543.00	\$2,543.00
41	TECOH	\$2,543.00	\$2,543.00
42	TEKIT	\$2,543.00	\$2,543.00
43	MAYAPAN	\$2,543.00	\$2,543.00
44	MAMA	\$2,543.00	\$2,543.00
45	SACALUM	\$2,543.00	\$2,543.00
46	SAN JOSE TZAL	\$2,543.00	\$2,543.00
47	UAYALCEH	\$2,543.00	\$2,543.00
48	TIPIKAL	\$2,543.00	\$2,543.00
49	CHOCOLA	\$2,543.00	\$2,543.00
50	KOPOMA	\$2,543.00	\$2,543.00
51	KOCHOL	\$2,543.00	\$2,543.00
52	CEPEDA	\$2,543.00	\$2,543.00
53	HALACHO	\$2,543.00	\$2,543.00
54	OPICHEN	\$2,543.00	\$2,543.00
55	MUNA	\$2,543.00	\$2,543.00
56	ABALA	\$2,543.00	\$2,543.00
57	HUNUCMA	\$2,543.00	\$2,543.00
58	TETIZ	\$2,543.00	\$2,543.00
59	KINCHIL	\$2,543.00	\$2,543.00
60	AKIL	\$2,543.00	\$2,543.00
61	XUL	\$2,543.00	\$2,543.00
62	HUNTO CHAC	\$2,543.00	\$2,543.00
63	BECANCHEN	\$2,543.00	\$2,543.00
64	DZI	\$2,543.00	\$2,543.00
65	CATMIS	\$2,543.00	\$2,543.00
66	CORRAL	\$2,543.00	\$2,543.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

67	PROGRESITO	\$2,543.00	\$2,543.00
68	ICHMUL	\$2,543.00	\$2,543.00
69	TIXMEHUAC	\$2,543.00	\$2,543.00
70	TIXCACALTUYUB	\$2,543.00	\$2,543.00
71	TIHOLOP	\$2,543.00	\$2,543.00
72	KANKANBDZONOT	\$2,543.00	\$2,543.00
73	XCOPTAIL	\$2,543.00	\$2,543.00
74	XCALACOOB	\$2,543.00	\$2,543.00
75	XANLAH	\$2,543.00	\$2,543.00
76	KAUA	\$2,543.00	\$2,543.00
77	TIXCACALCUPUL	\$2,543.00	\$2,543.00
78	XTOBIL	\$2,543.00	\$2,543.00
79	CHAN X CAIL	\$2,543.00	\$2,543.00
80	XUILUB	\$2,543.00	\$2,543.00
81	KANXOC	\$2,543.00	\$2,543.00
82	YOKDZONOT	\$2,543.00	\$2,543.00
83	LOCHE	\$2,543.00	\$2,543.00
84	DZONOT CARRETERO	\$2,543.00	\$2,543.00
85	SAMARIA	\$2,543.00	\$2,543.00
86	EL EDEN	\$2,543.00	\$2,543.00
87	TIXCANCAL	\$2,543.00	\$2,543.00
88	CATZIN	\$2,543.00	\$2,543.00
89	YALCOBA	\$2,543.00	\$2,543.00
90	HUNUKU	\$2,543.00	\$2,543.00
91	CALOTMUL	\$2,543.00	\$2,543.00
92	NACUCHE	\$2,543.00	\$2,543.00
93	TIXBACAB	\$2,543.00	\$2,543.00
94	QUINTANA ROO	\$2,543.00	\$2,543.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$6,162.00	\$6,162.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$8,729.00	\$8,729.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$11,095.00	\$11,095.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$11,095.00	\$11,095.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$17,120.00	\$17,120.00
100	Complejo de almacenes Calzada Vallejo	\$17,120.00	\$17,120.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$5,648.00	\$5,648.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$16,435.00	\$16,435.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$16,645.00	\$16,645.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$13,350.00	\$13,350.00
105	Almacén Tapachula	\$16,950.00	\$16,950.00
106	Almacén Delegacional en Guanajuato	\$20,028.00	\$20,028.00
107	Almacén Delegacional en Querétaro	\$18,336.00	\$18,336.00
108	Almacén Delegacional en Jalisco	\$22,236.00	\$22,236.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$488,773.00	\$488,773.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,125.00	\$8,125.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,990.00	\$8,990.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,125.00	\$8,125.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,125.00	\$8,125.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$10,890.00	\$10,890.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$10,890.00	\$10,890.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,125.00	\$8,125.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,800.00	\$13,800.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,800.00	\$13,800.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,800.00	\$13,800.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$3,180.00	\$3,180.00
12	CHICXULUB	\$3,620.00	\$3,620.00
13	IXIL	\$3,620.00	\$3,620.00
14	BACA	\$3,620.00	\$3,620.00
15	DZEMUL	\$3,620.00	\$3,620.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$3,620.00	\$3,620.00
17	SINANCHE	\$3,620.00	\$3,620.00
18	TELCHAC PUERTO	\$3,620.00	\$3,620.00
19	MOTUL	\$3,620.00	\$3,620.00
20	SUMA	\$3,620.00	\$3,620.00
21	CANSAHCAB	\$3,620.00	\$3,620.00
22	DZIDZANTUN	\$3,620.00	\$3,620.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$3,620.00	\$3,620.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$3,620.00	\$3,620.00
25	TEMAX	\$3,620.00	\$3,620.00
26	TIXPEHUAL	\$3,620.00	\$3,620.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

27	TIXKOKOB	\$4,210.00	\$4,210.00
28	CACALCHEN	\$3,620.00	\$3,620.00
29	TEKANTO	\$3,620.00	\$3,620.00
30	TEPAKAN	\$3,620.00	\$3,620.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$3,620.00	\$3,620.00
32	CUZAMA	\$3,620.00	\$3,620.00
33	HOMUN	\$3,620.00	\$3,620.00
34	HUHI	\$3,620.00	\$3,620.00
35	HOCABA	\$3,620.00	\$3,620.00
36	XOCHEL	\$3,620.00	\$3,620.00
37	HOCTUN	\$3,620.00	\$3,620.00
38	TAHMEK	\$3,620.00	\$3,620.00
39	SEYE	\$3,620.00	\$3,620.00
40	TIMUCUY	\$3,620.00	\$3,620.00
41	TECOH	\$3,620.00	\$3,620.00
42	TEKIT	\$3,620.00	\$3,620.00
43	MAYAPAN	\$3,620.00	\$3,620.00
44	MAMA	\$3,620.00	\$3,620.00
45	SACALUM	\$3,620.00	\$3,620.00
46	SAN JOSE TZAL	\$3,620.00	\$3,620.00
47	UAYALCEH	\$3,620.00	\$3,620.00
48	TIPIKAL	\$3,620.00	\$3,620.00
49	CHOCHOLA	\$3,620.00	\$3,620.00
50	KOPOMA	\$3,620.00	\$3,620.00
51	KOCHOL	\$3,620.00	\$3,620.00
52	CEPEDA	\$3,620.00	\$3,620.00
53	HALACHO	\$3,620.00	\$3,620.00
54	OPICHEN	\$3,620.00	\$3,620.00
55	MUNA	\$3,620.00	\$3,620.00
56	ABALA	\$3,620.00	\$3,620.00
57	HUNUCMA	\$4,210.00	\$4,210.00
58	TETIZ	\$3,620.00	\$3,620.00
59	KINCHIL	\$3,620.00	\$3,620.00
60	AKIL	\$3,620.00	\$3,620.00
61	XUL	\$3,620.00	\$3,620.00
62	HUNTO CHAC	\$3,620.00	\$3,620.00
63	BECANCHEN	\$3,620.00	\$3,620.00
64	DZI	\$3,620.00	\$3,620.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

65	CATMIS	\$3,620.00	\$3,620.00
66	CORRAL	\$3,620.00	\$3,620.00
67	PROGRESITO	\$3,620.00	\$3,620.00
68	ICHMUL	\$3,620.00	\$3,620.00
69	TIXMEHUAC	\$3,620.00	\$3,620.00
70	TIXCACALTUYUB	\$3,620.00	\$3,620.00
71	TIHOLOP	\$3,620.00	\$3,620.00
72	KANKANBDZONOT	\$3,620.00	\$3,620.00
73	XCOPTIL	\$3,620.00	\$3,620.00
74	XCALACOOP	\$3,620.00	\$3,620.00
75	XANLAH	\$3,620.00	\$3,620.00
76	KAUA	\$3,620.00	\$3,620.00
77	TIXCACALCUPUL	\$3,620.00	\$3,620.00
78	XTOBIL	\$3,620.00	\$3,620.00
79	CHAN X CAIL	\$3,620.00	\$3,620.00
80	XUILUB	\$3,620.00	\$3,620.00
81	KANXOC	\$3,620.00	\$3,620.00
82	YOKDZONOT	\$3,620.00	\$3,620.00
83	LOCHE	\$3,620.00	\$3,620.00
84	DZONOT CARRETERO	\$3,620.00	\$3,620.00
85	SAMARIA	\$3,620.00	\$3,620.00
86	EL EDEN	\$3,620.00	\$3,620.00
87	TIXCANCAL	\$3,620.00	\$3,620.00
88	CATZIN	\$3,620.00	\$3,620.00
89	YALCOBA	\$3,620.00	\$3,620.00
90	HUNUKU	\$3,620.00	\$3,620.00
91	CALOTMUL	\$3,620.00	\$3,620.00
92	NACUCHE	\$3,620.00	\$3,620.00
93	TIXBACAB	\$3,620.00	\$3,620.00
94	QUINTANA ROO	\$3,620.00	\$3,620.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,300.00	\$9,300.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$11,850.00	\$11,850.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$16,570.00	\$16,570.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$16,570.00	\$16,570.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$31,400.00	\$31,400.00
100	Complejo de almacenes Calzada Vallejo	\$31,400.00	\$31,400.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$8,220.00	\$8,220.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$29,600.00	\$29,600.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
REGLÓN: 2 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
103	Almacén Estatal Puebla	\$26,120.00	\$26,120.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$18,150.00	\$18,150.00
105	Almacén Tapachula	\$21,500.00	\$21,500.00
106	Almacén Delegacional en Guanajuato	\$29,207.00	\$29,207.00
107	Almacén Delegacional en Querétaro	\$26,740.00	\$26,740.00
108	Almacén Delegacional en Jalisco	\$32,427.00	\$32,427.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$718,544.00	\$718,544.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
REGLÓN: 2 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,890.00	\$8,890.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,100.00	\$9,100.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,890.00	\$8,890.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,890.00	\$8,890.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,400.00	\$13,400.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,400.00	\$13,400.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,990.00	\$8,990.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,690.00	\$16,690.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,690.00	\$16,690.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,690.00	\$16,690.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$4,420.00	\$4,420.00
12	CHICXULUB	\$4,405.00	\$4,405.00
13	IXIL	\$4,405.00	\$4,405.00
14	BACA	\$4,405.00	\$4,405.00
15	DZEMUL	\$4,405.00	\$4,405.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,405.00	\$4,405.00
17	SINANCHE	\$4,405.00	\$4,405.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,405.00	\$4,405.00
19	MOTUL	\$4,405.00	\$4,405.00
20	SUMA	\$4,405.00	\$4,405.00
21	CANSAHCAB	\$4,405.00	\$4,405.00
22	DZIDZANTUN	\$4,405.00	\$4,405.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,405.00	\$4,405.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,405.00	\$4,405.00
25	TEMAX	\$4,405.00	\$4,405.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

26	TIXPEHUAL	\$4,405.00	\$4,405.00
27	TIXKOKOB	\$4,990.00	\$4,990.00
28	CACALCHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
29	TEKANTO	\$4,405.00	\$4,405.00
30	TEPAKAN	\$4,405.00	\$4,405.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,405.00	\$4,405.00
32	CUZAMA	\$4,405.00	\$4,405.00
33	HOMUN	\$4,405.00	\$4,405.00
34	HUHI	\$4,405.00	\$4,405.00
35	HOCABA	\$4,405.00	\$4,405.00
36	XOCHEL	\$4,405.00	\$4,405.00
37	HOCTUN	\$4,405.00	\$4,405.00
38	TAHMEK	\$4,405.00	\$4,405.00
39	SEYE	\$4,405.00	\$4,405.00
40	TIMUCUY	\$4,405.00	\$4,405.00
41	TECOH	\$4,405.00	\$4,405.00
42	TEKIT	\$4,405.00	\$4,405.00
43	MAYAPAN	\$4,405.00	\$4,405.00
44	MAMA	\$4,405.00	\$4,405.00
45	SACALUM	\$4,405.00	\$4,405.00
46	SAN JOSE TZAL	\$4,405.00	\$4,405.00
47	UAYALCEH	\$4,405.00	\$4,405.00
48	TIPIKAL	\$4,405.00	\$4,405.00
49	CHOCOLA	\$4,405.00	\$4,405.00
50	KOPOMA	\$4,405.00	\$4,405.00
51	KOCHOL	\$4,405.00	\$4,405.00
52	CEPEDA	\$4,405.00	\$4,405.00
53	HALACHO	\$4,405.00	\$4,405.00
54	OPICHEN	\$4,405.00	\$4,405.00
55	MUNA	\$4,405.00	\$4,405.00
56	ABALA	\$4,405.00	\$4,405.00
57	HUNUCMA	\$4,990.00	\$4,990.00
58	TETIZ	\$4,405.00	\$4,405.00
59	KINCHIL	\$4,405.00	\$4,405.00
60	AKIL	\$4,405.00	\$4,405.00
61	XUL	\$4,405.00	\$4,405.00
62	HUNTO CHAC	\$4,405.00	\$4,405.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

63	BECANCHEN	\$4,405.00	\$4,405.00
64	DZI	\$4,405.00	\$4,405.00
65	CATMIS	\$4,405.00	\$4,405.00
66	CORRAL	\$4,405.00	\$4,405.00
67	PROGRESITO	\$4,405.00	\$4,405.00
68	ICHMUL	\$4,405.00	\$4,405.00
69	TIXMEHUAC	\$4,405.00	\$4,405.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,405.00	\$4,405.00
71	TIHOLOP	\$4,405.00	\$4,405.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,405.00	\$4,405.00
73	XCOPTIL	\$4,405.00	\$4,405.00
74	XCALACOO	\$4,405.00	\$4,405.00
75	XANLAH	\$4,405.00	\$4,405.00
76	KAUA	\$4,405.00	\$4,405.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,405.00	\$4,405.00
78	XTOBIL	\$4,405.00	\$4,405.00
79	CHAN X CAIL	\$4,405.00	\$4,405.00
80	XUILUB	\$4,405.00	\$4,405.00
81	KANXOC	\$4,405.00	\$4,405.00
82	YOKDZONOT	\$4,405.00	\$4,405.00
83	LOCHE	\$4,405.00	\$4,405.00
84	DZONOT CARRETERO	\$4,405.00	\$4,405.00
85	SAMARIA	\$4,405.00	\$4,405.00
86	EL EDEN	\$4,405.00	\$4,405.00
87	TIXCANCAL	\$4,405.00	\$4,405.00
88	CATZIN	\$4,405.00	\$4,405.00
89	YALCOBA	\$4,405.00	\$4,405.00
90	HUNUKU	\$4,405.00	\$4,405.00
91	CALOTMUL	\$4,405.00	\$4,405.00
92	NACUCHE	\$4,405.00	\$4,405.00
93	TIXBACAB	\$4,405.00	\$4,405.00
94	QUINTANA ROO	\$4,405.00	\$4,405.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,400.00	\$13,400.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$15,500.00	\$15,500.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$22,250.00	\$22,250.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$22,250.00	\$22,250.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$52,800.00	\$52,800.00
100	Complejo de almacenes Calzada Vallejo	\$52,800.00	\$52,800.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 1: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
101	Almacén Estatal Campeche	\$9,790.00	\$9,790.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$36,300.00	\$36,300.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$29,540.00	\$29,540.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Cutiérrez	\$27,990.00	\$27,990.00
105	Almacén Tapachula	\$30,980.00	\$30,980.00
106	Almacén Delegacional en Guanajuato	\$35,049.00	\$35,049.00
107	Almacén Delegacional en Querétaro	\$32,088.00	\$32,088.00
108	Almacén Delegacional en Jalisco	\$46,325.00	\$46,325.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$919,992.00	\$919,992.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 2: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA IMPERMIABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$3,688.00	\$3,688.00
2	ACANCEH	\$2,543.00	\$2,543.00
3	MAXCANÚ	\$3,688.00	\$3,688.00
4	OXKUTZCAB	\$4,568.00	\$4,568.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$14,487.00	\$14,487.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 2: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMION CON CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$4,795.00	\$4,795.00
2	ACANCEH	\$4,210.00	\$4,210.00
3	MAXCANÚ	\$4,795.00	\$4,795.00
4	OXKUTZCAB	\$5,920.00	\$5,920.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$19,720.00	\$19,720.00

GRUPO No. 2, PAQUETE 2: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMION CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$5,790.00	\$5,790.00
2	ACANCEH	\$4,990.00	\$4,990.00

3	MAXCANÚ	\$5,790.00	\$5,790.00
4	OXKUTZCAB	\$7,250.00	\$7,250.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$23,820.00	\$23,820.00

GRUPO No. 2 PAQUETE No. 3: Servicio de fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,870.00	\$9,870.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$10,220.00	\$10,220.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,870.00	\$9,870.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,870.00	\$9,870.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$11,500.00	\$11,500.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$11,500.00	\$11,500.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,870.00	\$9,870.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$15,500.00	\$15,500.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$15,500.00	\$15,500.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$15,500.00	\$15,500.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$3,850.00	\$3,850.00
12	CHICXULUB	\$4,210.00	\$4,210.00
13	IXIL	\$4,210.00	\$4,210.00
14	BACA	\$4,210.00	\$4,210.00
15	DZEMUL	\$4,210.00	\$4,210.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,210.00	\$4,210.00
17	SINANCHE	\$4,210.00	\$4,210.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,210.00	\$4,210.00
19	MOTUL	\$4,210.00	\$4,210.00
20	SUMA	\$4,210.00	\$4,210.00
21	CANSAHCAB	\$4,210.00	\$4,210.00
22	DZIDZANTUN	\$4,210.00	\$4,210.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,210.00	\$4,210.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,210.00	\$4,210.00
25	TEMAX	\$4,210.00	\$4,210.00
26	TIXPEHUAL	\$4,210.00	\$4,210.00
27	TIXKOKOB	\$4,210.00	\$4,210.00
28	CACALCHEN	\$4,210.00	\$4,210.00
29	TEKANTO	\$4,210.00	\$4,210.00
30	TEPAKAN	\$4,210.00	\$4,210.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,210.00	\$4,210.00
32	CUZAMA	\$4,210.00	\$4,210.00
33	HOMUN	\$4,210.00	\$4,210.00
34	HUHI	\$4,210.00	\$4,210.00

35	HOCABA	\$4,210.00	\$4,210.00
36	XOCCHEL	\$4,210.00	\$4,210.00
37	HOCTUN	\$4,210.00	\$4,210.00
38	TAHMEK	\$4,210.00	\$4,210.00
39	SEYE	\$4,210.00	\$4,210.00
40	TIMUCUY	\$4,210.00	\$4,210.00
41	TECOH	\$4,210.00	\$4,210.00
42	TEKIT	\$4,210.00	\$4,210.00
43	MAYAPAN	\$4,210.00	\$4,210.00
44	MAMA	\$4,210.00	\$4,210.00
45	SACALUM	\$4,210.00	\$4,210.00
46	SAN JOSE TZAL	\$4,210.00	\$4,210.00
47	UAYALCEH	\$4,210.00	\$4,210.00
48	TIPIKAL	\$4,210.00	\$4,210.00
49	CHOCHOLA	\$4,210.00	\$4,210.00
50	KOPOMA	\$4,210.00	\$4,210.00
51	KOCHOL	\$4,210.00	\$4,210.00
52	CEPEDA	\$4,210.00	\$4,210.00
53	HALACHO	\$4,210.00	\$4,210.00
54	OPICHEN	\$4,210.00	\$4,210.00
55	MUNA	\$4,210.00	\$4,210.00
56	ABALA	\$4,210.00	\$4,210.00
57	HUNUCMA	\$4,210.00	\$4,210.00
58	TETIZ	\$4,210.00	\$4,210.00
59	KINCHIL	\$4,210.00	\$4,210.00
60	AKIL	\$4,210.00	\$4,210.00
61	XUL	\$4,210.00	\$4,210.00
62	HUNTO CHAC	\$4,210.00	\$4,210.00
63	BECANCHEN	\$4,210.00	\$4,210.00
64	DZI	\$4,210.00	\$4,210.00
65	CATMIS	\$4,210.00	\$4,210.00
66	CORRAL	\$4,210.00	\$4,210.00
67	PROGRESITO	\$4,210.00	\$4,210.00
68	ICHMUL	\$4,210.00	\$4,210.00
69	TIXMEHUAC	\$4,210.00	\$4,210.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,210.00	\$4,210.00
71	TIHOLOP	\$4,210.00	\$4,210.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,210.00	\$4,210.00
73	XCOPTIL	\$4,210.00	\$4,210.00
74	XCALACOOP	\$4,210.00	\$4,210.00
75	XANLAH	\$4,210.00	\$4,210.00

76	KAUA	\$4,210.00	\$4,210.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,210.00	\$4,210.00
78	XTOBIL	\$4,210.00	\$4,210.00
79	CHAN X CAIL	\$4,210.00	\$4,210.00
80	XUILUB	\$4,210.00	\$4,210.00
81	KANXOC	\$4,210.00	\$4,210.00
82	YOKDZONOT	\$4,210.00	\$4,210.00
83	LOCHE	\$4,210.00	\$4,210.00
84	DZONOT CARRETERO	\$4,210.00	\$4,210.00
85	SAMARIA	\$4,210.00	\$4,210.00
86	EL EDEN	\$4,210.00	\$4,210.00
87	TIXCANCAL	\$4,210.00	\$4,210.00
88	CATZIN	\$4,210.00	\$4,210.00
89	YALCOBA	\$4,210.00	\$4,210.00
90	HUNUKU	\$4,210.00	\$4,210.00
91	CALOTMUL	\$4,210.00	\$4,210.00
92	NACUCHE	\$4,210.00	\$4,210.00
93	TIXBACAB	\$4,210.00	\$4,210.00
94	QUINTANA ROO	\$4,210.00	\$4,210.00
95	H.R. IZAMAL	\$5,390.00	\$5,390.00
96	H.R. ACANCEH	\$4,860.00	\$4,860.00
97	H.R. MAXCANÚ	\$5,390.00	\$5,390.00
98	H.R. OXKUTZCAB	\$7,120.00	\$7,120.00
99	Almacén Estatal Quintana Roo	\$11,900.00	\$11,900.00
100	Almacén Estatal Tabasco	\$15,250.00	\$15,250.00
101	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$20,800.00	\$20,800.00
102	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$20,800.00	\$20,800.00
103	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$46,600.00	\$46,600.00
104	Complejo de almacenes Calzada Vallejo	\$46,600.00	\$46,600.00
105	Almacén Estatal Campeche	\$8,750.00	\$8,750.00
106	Almacén Estatal Hidalgo	\$33,700.00	\$33,700.00
107	Almacén Estatal Puebla	\$28,000.00	\$28,000.00
108	Almacén Estatal Tuxtla Cutiérrez	\$22,800.00	\$22,800.00
109	Almacén Tapachula	\$24,500.00	\$24,500.00
110	Almacén Delegacional en Guanajuato	\$33,380.00	\$33,380.00
111	Almacén Delegacional en Querétaro	\$30,560.00	\$30,560.00
112	Almacén Delegacional en Jalisco	\$37,060.00	\$37,060.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$875,940.00	\$875,940.00

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES GRUPO No. 2, PAQUETE 1, 2 Y 3 (IMSS-BIENESTAR):

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$1,254,352.80**

PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$3,135,882.00**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. DEL CONTRATO: \$1,081,338.62 (SON: UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. DEL CONTRATO: \$2,703,346.55 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024, COMO SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

GRUPO No. 2, PAQUETE 1

GRUPO No. 2, PAQUETE 1.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

UNIDADES DE TRANSPORTE SOLICITADAS PARA EL SERVICIO DE FLETES:

Los vehículos establecidos en los renglones 2 B y 2 C deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 2 A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

- Para el caso de los renglones 2 A, 2 B y 2 C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo en base a lo siguiente:

GRUPO No. 2, PAQUETE 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.

e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.

g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista, de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisará su correcto acomodo en cajas, bultos o thermos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo. (es nuevo)

i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y la cantidad de las mismas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.

j) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en el Instituto, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmadas las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.

k) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén.

m) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.

n) El operador recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.

o) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellado y firmado por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

p) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

r) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

GRUPO No. 2, PAQUETE 2**GRUPO No. 2, PAQUETE 2.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR****UNIDADES DE TRANSPORTE SOLICITADAS PARA EL SERVICIO DE FLETES:**

Los vehículos establecidos en los renglones 2 B y 2 C, deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 2 A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

a) Para el caso de los renglones 2 A, 2 B y 2 C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo en base a lo siguiente:

GRUPO No. 2, PAQUETE 2		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.

e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.

g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo en cajas, bultos o thermos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.

i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que

coincidan los números de remisión y la cantidad de las mismas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.

j) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmadas las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.

k) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén.

m) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.

n) El operador recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.

o) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

p) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

r) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

GRUPO No. 2, PAQUETE 3

GRUPO No. 2, PAQUETE 3.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES, UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO, TIPO THERMOKING.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE:

1. Vehículo equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual consta de caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.

2. La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C), por lo que deberá realizar la conversión a grados Fahrenheit (° F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.

3. Debe contar con conexión en estado de espera a 127 volts.
4. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja y mampara.
5. La unidad debe observar buena limpieza general.
6. Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de termos/neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
7. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
8. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo, o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
9. **"EL PROVEEDOR"** de transporte subrogado, deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.
10. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
11. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- b) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- c) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete equivalente al costo de la unidad más lejana al punto de partida.
- d) A fin de conservar el rango de temperatura normado de +2°C a +8°C, durante el traslado de los bienes, del camión hasta su entrega al personal encargado de recepcionarlos en la unidad de destino, para cada flete solicitado, el proveedor deberá presentarse al Almacén Estatal con un mínimo de cinco termos de 45 litros cada uno, equipados con congelantes.
- e) **"EL PROVEEDOR"** garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas en el rango de +2°C a +8°C a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada, cuidando que durante el trayecto los productos en red de frío no sufran cambios de temperatura fuera del rango, por lo

que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

f) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.

g) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y los bultos a transportar para cada una de ellas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.

h) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en el Instituto, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmadas las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.

i) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.

j) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén. El operador trasladará los insumos de la red de frío, del vehículo hasta el lugar de la entrega física de cada unidad, en termos con capacidad de 45 litros equipados con congelantes y termómetro de vástago, en su presencia, el personal que recibe los bienes revisará la temperatura, contará los artículos por número de piezas (frascos) y verificará fechas de caducidad.

k) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a registrar la temperatura del interior de la caja refrigerada en cada punto de entrega, le será entregado el Formato de Registro de Temperatura, mismo que antes de abrir la caja de la unidad de transporte refrigerado, deberá registrar la temperatura que indica el termómetro de cabina bajo la supervisión del personal encargado de recibir los insumos y que firmará de conformidad en el formato antes mencionado.

l) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe con diferencia de menos en frascos de biológico o de diluyente. Si existe diferencia de más se devolverá en el mismo momento haciendo la observación en el original y copia de la remisión. La remisión original la devolverá al operador con sello, firma, fecha y hora de la recepción.

m) Para el caso de transporte de productos biológicos, el horario de entrega será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, mismos que deberán ser entregados al personal identificado como el servicio de enfermería de la Unidad. Como excepción y previa coordinación con el Almacén Estatal y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, será posible la entrega de los productos biológicos a otro personal y fuera del horario establecido.

n) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido) y el CTV sellado y firmado por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en las Unidades.

o) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

p) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

q) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante el Instituto el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

r) En caso de presentarse un accidente de red de frío en trayecto, deberá resguardar los bienes en termos con capacidad de 45 litros, equipados con congelantes y termómetro de vástago y dar aviso de inmediato a la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

s) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** determinar el número de personas que requiere para la realización de los acarreos de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2:

La prestación de los servicios comenzará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2024.

La entrega de bienes para las Unidades que determine **"EL INSTITUTO"**, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte, ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia, deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por **"EL INSTITUTO"** el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales **"EL PROVEEDOR"** se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo establecido comprende la elaboración de una bitácora de supervisión y verificación en el cumplimiento del servicio solicitado debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora de solicitud del servicio
- Fecha y hora de llegada del vehículo o maniobra
- Capacidad del vehículo solicitado
- Capacidad del vehículo presentado
- Check list de aditamentos requeridos

Dicha bitácora será elaborada y recabada por la Oficina de Suministro de la CAE y estará a disposición en la misma para cotejo por parte del personal de la empresa contratada.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA GRUPO No. 2, PAQUETES 1 y 3:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En los Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GRUPO No. 2, PAQUETE 3		
No.	UNIDAD	DISTANCIA (KM)
1	IZAMAL	77
2	ACANCEH	30
3	MAXCANÚ	60
4	OXKUTZCAB	99

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GRUPO No. 2, PAQUETE 1 Y 3								
No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
1	RUTA 1	93 (7 UNID.)	16	TELCHAC PUEBLO	54	31	TEKAL DE VENEGAS	81
2	RUTA 2	132 (7 UNID.)	17	SINANCHÉ	69	32	CUZAMA	47
3	RUTA 3	93 (7 UNID.)	18	TELCHAC PUERTO	64	33	HOMUN	50
4	RUTA 4	117 (8 UNID.)	19	MOTUL	41	34	HUHI	64
5	RUTA 5	211 (10 UNID.)	20	SUMA	57	35	HOCABA	67
6	RUTA 6	178 (9 UNID.)	21	CANSAHCAB	62	36	XOCHEL	60
7	RUTA 7	51 (3 UNID.)	22	DZIDZANTUN	74	37	HOCTUN	56
8	RUTA 8	424 (11 UNID.)	23	DZILAM GONZÁLEZ	87	38	TAHMEK	48
9	RUTA 9	471 (13 UNID.)	24	DZILAM DE BRAVO	100	39	SEYE	41
10	RUTA 10	566 (12 UNID.)	25	TEMAX	79	40	TIMUCUY	24
11	COORDINACIÓN DE BIENESTAR.	11	26	TIXPEHUAL	22	41	TECOH	34
12	CHICXULUB	23	27	TIXKOKOB	28	42	TEKIT	65
13	IXIL	27	28	CACALCHEN	45	43	MAYAPAN	94
14	BACA	30	29	TEKANTO	59	44	MAMA	70
15	DZEMUL	45	30	TEPAKAN	70	45	SACALUM	63

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
46	SAN JOSE TZAL	24	65	CATMIS	163	84	DZONOT CARRETERO	217
47	UAYALCEH	41	66	CORRAL	158	85	SAMARIA	220
48	TIPIKAL	84	67	PROGRESITO	145	86	EL EDEN	280
49	CHOCHOLA	33	68	ICHMUL	202	87	TIXCANCAL	209
50	KOPOMA	47	69	TIXMEHUAC	187	88	CATZIN	209
51	KOCHOL	77	70	TIXCACALTUYUB	103	89	YALCOBA	194
52	CEPEDA	81	71	TIHOLOP	152	90	HUNUKU	188
53	HALACHO	76	72	KANKANBDZONOT	127	91	CALOTMUL	196
54	OPICHEN	63	73	XCOPTIL	152	92	NACUCHE	187
55	MUNA	66	74	XCALACOOB	135	93	TIXBACAB	146
56	ABALA	51	75	XANLAH	155	94	QUINTANA ROO	119
57	HUNUCMA	35	76	KAUA	147			
58	TETIZ	44	77	TIXCACALCUPUL	188			
59	KINCHIL	43	78	XTOBIL	218			
60	AKIL	106	79	CHAN X CAIL	223			
61	XUL	126	80	XUILUB	210			
62	HUNTO CHAC	161	81	KANXOC	184			
63	BECANCHEN	164	82	YOKDZONOT	231			
64	DZI	158	83	LOCHE	182			

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHICXULUB
2	IXIL
3	BACA
4	DZEMUL
5	TELCHAC PUEBLO
6	TELCHAC PUERTO
7	SINANCHÉ

RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	MOTUL
2	SUMA
3	CANSAHCAB
4	DZIDZANTUN
5	TEMAX
6	DZILAM GONZALEZ
7	DZILAM DE BRAVO

RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXPEHUAL
2	TIXKOKOB
3	CACALCHEN
4	TEKANTO
5	TEPAKAN
6	TEKAL DE VENEGAS
7	H.R. IZAMAL

RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CUZAMA
2	HOMUN
3	HUHI
4	HOCABA
5	XOCHEL

RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	SAN JOSE TZAL
2	UAYALCEH
3	SACALUM
4	TIPIKAL
5	MAYAPAN

RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHOCHOLA
2	KOPOMA
3	H.R. MAXCANU
4	KOCHOL
5	CEPEDA

6	HOCTUN
7	TAHMEK
8	SEYE

6	MAMA
7	TEKIT
8	TECOH
9	TIMUCUY
10	H.R. ACANCEH

6	HALACHO
7	OPICHEN
8	MUNA
9	ABALA

RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	HUNUCMA
2	TETIZ
3	KINCHIL

RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	H.R. OXKUTZCAB
2	AKIL
3	XUL
4	HUNTO CHAC
5	BECANCHEN
6	CORRAL
7	CATMIS
8	DZI
9	PROGRESITO
10	ICHMUL
11	TIXMEHUAC

RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXCACALTUYUB
2	TIHOLOP
3	XTOHBIL
4	CHAN X CAIL
5	XUILUB
6	KANXOC
7	TIXCACALCUPUL
8	KAUA
9	XCALACOOOP
10	XANLAH
11	XCOPTAIL
12	KANKANBDZONOT
13	YOKDZONOT

RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXBACAB
2	QUINTANA ROO
3	NACUCHE
4	CALOTMUL
5	HUNUKU
6	YALCOBA
7	CATZIN
8	TIXCANCAL
9	EL EDEN
10	SAMARIA
11	DZONOT CARRETERO
12	LOCHE

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GRUPO No. 2, PAQUETE 1 Y 3			
No.	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	Almacén Estatal Quintana Roo	Chetumal, Q. Roo.	Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto, C.P. 77003
2	Almacén Estatal Tabasco	Villahermosa, Tab.	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, C.P. 86032
3	Almacén Estatal Veracruz Sur	Río Blanco, Ver.	Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730
4	Almacén Estatal Veracruz Norte	Veracruz, Ver.	Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria, C.P. 91700
5	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	Ciudad de México	Calzada del hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, conjunto Villacoapa del IMSS, Col. Floresta, Deleg. Coyoacán, C.P. 04920
6	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	Ciudad de México	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07760
7	Almacén Estatal Campeche	San Francisco de Campeche	Calle nueva del Seguro Social esq. Ignacio Ayala, Barrio de San Jose, C.P. 24040
8	Almacén Estatal Hidalgo	Pachuca de Soto, Hdgo.	Calle Arboledas Lotes 54 y 55 N° 115 Col. Zona Industrial La Paz C.P. 42080
9	Almacén Estatal Puebla	Puebla, Puebla.	Calle 5 de Febrero Oriente N° 107 Col. San Felipe Hueyotlipal CP.P. 72030
10	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Carretera Tuxtla Gutierrez-Chiapas de Corzo K.M. 7.5
11	Almacén Tapachula	Tapachula, Chiapas	Libramiento Sur S/N Parque Industrial Los Mangos K.M. 4. C.P. 30796
12	Almacén Delegacional en Guanajuato	León, Guanajuato	España S/N, colonia los Paraísos. C.P. 37320
13	Almacén Delegacional en Querétaro	Querétaro, Querétaro	Avenida Mezquital no. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130
14	Almacén Delegacional en Jalisco	Tlaquepaque, Jalisco	Periférico Sur no. 8000, C.P. 45600

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA GRUPO No. 2, PAQUETE 2:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En los Hospitales correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	UNIDAD	DISTANCIA (KM)
1	IZAMAL	77
2	ACANCEH	30
3	MAXCANÚ	60
4	OXXKUTZCAB	99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202__, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIMEN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	RUTA	UNIDADES RECORRIDAS	PLACAS	CHOFER	CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-15-2024
FLETES Y MANIOBRAS
GRUPO No. 2, PAQUETES 1, 2 Y 3
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01524-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIETE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1877/2023

Mérida, Yucatán a 26 de diciembre de 2023

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS, QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Nombre completo: Sulim Landa Ortega
Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar
Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I
Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y Tl-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Merida Yucatán C.P. 97217
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9999 875392
Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. María José Frayre Torres
Responsable de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.
L.A.E. Harry Irizar Leyva. - Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán
Expediente J2
Minutario
JMMV

Calle 60 S/N A. Av. 7 y Tl-A Residencial Pensiones Merida, Yucatán CP 97217 Tel (999) 88 75 392



2023
Francisco
VILLA

